



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

El pasado 11/08/2017 se recibió en este Ayuntamiento la Liquidación definitiva de la Participación de los Municipios en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2015. De ella se desprende la existencia de un saldo a favor del Ayuntamiento por importe de 36.436,50 €.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 6 de la Disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014 el referido saldo se destinará a la compensación de los saldos pendientes de reintegrar de la Liquidación definitiva de la P.T.E. del ejercicio 2013.

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto Municipal vigente existe la Aplicación Presupuestaria 944.420.03 con la dotación económica necesaria para hacer frente a los reintegros mensuales, no existiendo consignación suficiente y adecuada para hacer frente a la compensación de saldos por importe de 36.436,50 €, procede modificar el presupuesto suplementando la consignación inicial en el importe indicado, financiado con los ingresos procedentes de la Liquidación definitiva de la P.T.E. del ejercicio 2015.

Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, pueden generar crédito en el estado de gastos.

Considerando que la Base de Ejecución del Presupuesto nº 5 establece que los expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por ingresos se tramitarán por procedimiento simplificado, y a la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 9.2.d) y 43 y ss. del Real Decreto 500/1990,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 05/2017 al vigente Presupuesto Municipal, en la modalidad de Generación de Créditos por Ingresos, que se recoge en la Memoria de esta Alcaldía que figura como Anexo a la presente Providencia

SEGUNDO.- Que por el Sr. Interventor se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para generar crédito en el Presupuesto, financiado con dichos ingresos, así como Informe sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y de cuanto considere oportuno.

En Tocina, a 29 de agosto de 2017.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

Código Seguro De Verificación:	Rkd1WI/62XR49XU68tQmfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	30/08/2017 09:26:09	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Rkd1WI/62XR49XU68tQmfg==			